

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-22698-2025 del 22 de diciembre del 2025, los señores **JHON DEIBY ARBELAEZ GOMEZ** y **SAMUEL ARBELAEZ MORALES** identificados con cedulas de ciudadanía número 73.187.609 y 1.040.872.486 respectivamente, actuando en calidad de propietarios, solicitaron **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se generaran en el proyecto de cabañas para alojamiento, que se llevará a cabo en el predio identificado con FMI 018-193532 ubicado en la vereda El Pozo del municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto N° 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1., 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10. razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente **EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES** para conocer del asunto, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de **Cornare N° RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por los señores **JHON DEIBY ARBELAEZ GOMEZ** y **SAMUEL ARBELAEZ MORALES** identificados con cedulas de ciudadanía número 73.187.609 y 1.040.872.486 respectivamente, actuando en calidad de propietarios; para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se generaran en el proyecto de cabañas para alojamiento, que se llevará a cabo en el predio identificado con FMI 018-193532 ubicado en la vereda El Pozo del municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante la correspondencia externa con radicado N° **CE-22698-2025 del 22 de diciembre del 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los señores **JHON DEIBY ARBELAEZ GOMEZ** y **SAMUEL ARBELAEZ MORALES** que el valor del trámite

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03

corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 054400446417
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Auto de Inicio de Renovación Permiso de Vertimientos.
Proyectó: Abogada: Ana María Arbelaez Zuluaga
Fecha: 24-12-2025

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 054400446417
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 054400446417
Fecha firma: 29/12/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 6703d742-d6e7-4e49-b2cd-9165ec0ab614



GOBERNACION
CORPORACION
NACIONAL
DE PROTECCION
AL MEDIO AMBIENTE
CORPORACION NACIONAL
DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
CORPORACION NACIONAL
DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE